



En la ciudad de Rosario, en fecha 15 MAR 2007

INDIVIDUALIZAR el presente libro Actas de
Asambleas n° 1 en 200 ho :
y selladas de Proseind S.A.

inscripta en este Registro Público de Comercio al T° 82

Fº 111 N° 5 de ESTATUTOS

N° 164 libro anterior individualizado en force

Conste.

Dr. LUIS ALBERTO RAMUNNO
JUEZ

Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en
Civil y Comercial de la Zda. Com.



Dr. HUGO ISLAHDO VIGMA
SECRETARIO

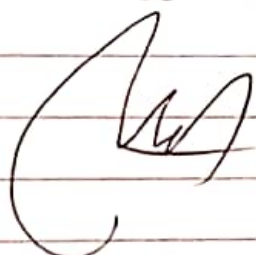
ACTA DE ASAMBLEA NRO 37

EN ROSARIO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025 SIENDO LAS 10 HORAS SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS DE PROSEIND S.A (la "Sociedad" o la "EMISORA" indistintamente), sr. Federico Isequilla, DNI 22.300596 titulares del 100% de las acciones, representativos del 100% del capital social y votos de la Sociedad; conforme surge del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas Nro. 34 en la sede social de la empresa sita en 26 de Agosto 1053 de Rosario, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de un accionista para confeccionar y suscribir el acta junto con el Presidente. 2.- Emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada por un monto máximo en todo momento en circulación de hasta UVA 5.000.000 o su equivalente en otras monedas, a realizarse en una o más emisiones individuales. Delegación en el directorio 3.- Autorizaciones. A continuación, se pasa a considerar el Primer Punto del orden del día. 1.- Designación de un accionista para confeccionar y suscribir el acta junto con el Presidente. toma la palabra el sr. Federico Isequilla y propone que el acta sea firmada por el accionista Ivanesa Marco junto con el Presidente. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el segundo Punto del orden del día. 2.- Emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada por un monto máximo en todo momento en circulación de hasta UVA 5.000.000 o su equivalente en otras monedas, a realizarse

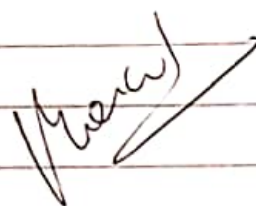
en una o más emisiones individuales ("Obligaciones negociables Pyme CNV Garantizadas"). Delección en el directorio. toma la palabra el Sr. Federico Iseguila y expone que se ha determinado la conveniencia de continuar con el financiamiento para las actividades de la sociedad, a través de emisiones de obligaciones negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizada establecido por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad: (a) solicitar ante la CNV la autorización para hacer oferta pública y de listado en uno o más mercados bajo el régimen de oferta pública y listado para pequeñas y medianas empresas bajo el segmento Pyme CNV Garantizada; (b) aprobar la emisión de Obligaciones negociables simples bajo el régimen Pyme CNV Garantizada por un monto máximo en todo momento en circulación de hasta Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) - Ley N° 25.827 (UVAs) 5.000.000 o su equivalente en otras monedas, a realizarse en una o más emisiones individuales; (c) adherir a la Sociedad a Byma digital aceptando sus términos y condiciones; (d) delegar en el directorio con facultades de subdelegar para: (i) fijar las condiciones de emisión de las obligaciones negociables Pyme CNV Garantizadas y determinar la emisión de una o más series dentro del monto de emisión establecido en el Punto (b) y en la moneda que resuelvan fijando las equivalencias del tipo de cambio que determinen, ii) negocien, obtengan y suscriban toda la documentación relacionada a la emisión y colocación de las obligaciones negociables Pyme

CNV Garantizados, y suscriban toda la documentación relacionada con las garantías; iv) contratar organizador, asesor financiero, uno o más agentes colocadores y/o directamente Agentes de negociación y/o Agentes de liquidación y compensación o de un Mercado autorizado por la CNV para la colocación, v) determine el período de colocación, la tasa de corte o diferencial de tasa o precio de suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción todo ello con las más amplias facultades (vi) solicitar, cuando lo estimen conveniente, el retiro de la sociedad del régimen de oferta pública (vii) designar los autorizados, a gestionar la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables Pyme CNV Garantizados que se emitan bajo el referido régimen ante la CNV, la autorización de listado en una o más mercados, gestionar el depósito de los certificados globales en Caja de Valores S.A, contestar vistas, introducir modificaciones en la documentación presentada conforme a las observaciones que se reciban, firmar e inicialar el Prospecto y los contratos correspondientes e introducir en los mismos modificaciones a indicación de cualesquiera de dichos organismos o entidades y realizar las gestiones y presentaciones que resulten necesarias con las más amplias facultades; (viii) celebren todos los actos y contratos que sean necesarios para dar pleno efecto a lo aquí resuelto con la más amplia facultades. A continuación, se pone a consideración el tercer punto del orden del día. 3. Autorizaciones toma la palabra Federico Iseguilla e indica que en virtud de lo resuelto en el segundo punto del orden del día corresponde otorgar autorizaciones para efectuar

trámites. En virtud de ello propone autorizar a Edmundo Scarinci y Federico Isequilla y a quienes ellos autoricen para que en forma indistinta realicen con las más amplias facultades todos los trámites, gestiones, Presentaciones, diligencias e inscripciones que resulten necesarias, suscribir documentos Públicos o Privados, firmar y publicar avisos, iniciar o impulsar cualquier trámite, efectuar Presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desdolar, suscribir o iniciar toda la documentación necesaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se afuerza por unanimidad la moción del sr. Isequilla. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea siendo las 11 horas del día de la fecha.



FEDERICO ISEQUILLA



IBNEsa MARCO.